

**Res\_UAIP\_134/2014**

San Salvador, a las once horas, del día siete de julio del año dos mil catorce, la **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)**, luego de haber recibido la solicitud de información, suscrita por el señor \_\_\_\_\_ de fecha 16 de junio del corriente, la cual fue asignada con número de referencia **Sol\_UAIP\_65/2014** y habiéndose emitido resolución **Res\_UAIP\_137/2014** de fecha 01 de Julio del corriente, haciéndose entrega del Expediente Laboral mediante correo electrónico y ampliando el plazo de respuesta de cinco (5) días hábiles según el Art. 71 de la LAIP debido a la complejidad de la información sobre los Puntos de Actas de Junta Directiva de CEPA desde el 26 de mayo al 10 de Junio del 2014 (ambas fechas inclusive), por tanto se **RESUELVE:**

- I. Con base al Art. 3 literal a), 30 de la LAIP y según solicitud en referencia, se procede a la entrega de la información en versión pública; según lo expresado por la Jefatura de la Secretaria de Junta Directiva en nota de fecha 04 de Julio del corriente, durante el proceso de revisión de dichas Actas se identificó información reservada y confidencial según lo establecido en los Arts. 19 literales e), g) y h), y 24 literal a) y c) de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y lo autorizado por la Junta Directiva mediante el Punto Cuarto del Acta número 2418, del 22 de mayo de 2012, "Información Reservada" numerales 1, 2 y 5, así como "Información Confidencial" numeral 4.

Se hace entrega de la siguiente información en su versión pública:

- ✓ Acta 2640 de fecha 29 de mayo de 2014
- ✓ Acta 2641 de fecha 30 de mayo de 2014
- ✓ Acta 2642 de fecha 05 de Junio de 2014
- ✓ Acta 2643 de fecha 06 de Junio de 2014
- ✓ Acta 2644 de fecha 10 de Junio de 2014

- II. Que según lo solicitado, la información fue requerida para ser remitida mediante correo electrónico de las cuales se hace entrega según las Actas detalladas en el Romano I de la presente resolución, y a su vez, en digital como medio de entrega CD. Por tanto de acuerdo al Art. 61 literal a) de la LAIP, los costos de reproducción y envío de la información, deberá ser sufragado por el solicitante, producto del acceso a la información aprobados por la Administración, los cuales deberá ser cancelado en cualquiera de las Colecturías de las empresas de CEPA y ser presentado su comprobante ante esta Unidad, para hacer entrega de los mismos. El pago a realizarse es de acuerdo a lo siguiente:

Medio a Cobrar	Unidades	Costo Unitario (sin IVA)	Total a Pagar (sin IVA)
CD	1	0.50	0.50
<b>Total</b>			<b>0.50</b>

De acuerdo a la solicitud en referencia, y lugar para recibir notificación \_\_\_\_\_ se remite documento de resolución No. Res\_UAIP\_134/2014, adjuntándose la documentación en formato PDF y el Mandamiento de Cobro respectivo al requerir dicha documentación por correo electrónico y en CD.

Boulevard de Los Héroes, Edificio Torre Roble, Nivel 1, Centro Comercial Metrocentro, San Salvador.

Tel: 2218-1267, 2218-1274 – oficial.informacion@cepa.gob.sv



**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA**

Unidad de Acceso a la Información Pública

www.cepa.gob.sv



Se informa que podrá consultar información pública en el Portal de Transparencia, accedendo a la página Web <http://publica.gobiernoabierto.gob.sv>, mediante "Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma".  
**NOTIFÍQUESE.**

Lic. Bertila del Carmen González Juárez  
Oficial de Información

